

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
BARAÑÁIN CELEBRADA EN FECHA
31 DE MAYO DE 2018**

**BARAÑAINGO UDALAREN OHIKO OSOKO
BILKURAREN AKTA,
2018ko MAIATZAREN 31koa**

Concejales y Concejales asistentes / Bertaratutako zinegotziak:

Dña. M ^a . José Anaut Couso	(PSN-PSOE)
D. Roberto Andi6n Mart6nez	(PSN-PSOE)
D. David Armend6riz N6ñez	(IE-EQUO)
D. Jos6 Luis As6n Bu6nel	(UPN)
D. Pablo Juan Arcelus Cavallero	(UPN)
D. Jos6s M ^a Bord6s Mayo	(Pueblo de Bara6n6in)
D. F6lix Echarte Lesaka	(GEROA BAI)
D. Jos6s M ^a Huarte Arregui	(Participando en Bara6n6in)
Dña. Mar6a Lecumberri Bonilla	(UPN)
D. Alberto L6pez Iborra	(EH Bildu)
D. Jos6 Ignacio L6pez Zubicaray	(EH Bildu)
D. Battitte Martiarena Vald6s	(IE-EQUO)
Dña. M ^a Jos6s Mart6nez Ordu6a	(GEROA BAI)
D. Alfonso Moreno Blanca	(UPN)
Dña. Ainhoa Oyaga Azcona	(EH Bildu)
D. Carlos Javier Prieto P6rez	(PSN-PSOE)
Dña. F6tima Sesma Vall6s	(UPN)
D. Ioseba Uriz Baraibar	(GEROA BAI)

Concejales no asistentes que excusan su asistencia /

Bertaratu ez diren zinegotziak eta ezin etorria adierazi dutenak

D. Jos6 Luis Ruiz Mart6nez

Presidenta / Lehendakaria:

Dña. Oihane Indakoetxea Barberia

Secretario / Idazkaria:

D. Enrique Mateo Sanz

6rgano / Organoa:

Pleno / Osoko Bilkura

Sesi6n / Bilkura:

Ordinaria / Ohikoa

Lugar / Tokia:

Casa Consistorial de
Bara6n6in / Bara6n6ingo
Udaletxea

Fecha / Eguna:

31 de mayo de 2018 /
2018ko maiatzaren 31

Hora de comienzo /

Hasiera-ordua: 18:05

Existiendo qu6rum suficiente para ello, la Presidencia declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el orden del d6a de la convocatoria cursada en forma legal.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2018	LEHENENGOA.- 2018ko APIRILaren 26ko OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BALEGOKIO, ONESTEA
--	---

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2018 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma entregada como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31052018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=48#t=28.1>

Seguidamente se procede a la votación del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2018 que se aprueba por asentimiento de todos los presentes.

Votación / Bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31052018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=48#t=44.1>

Se adjunta borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2018.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2018, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2018.

Segundo.- Proceder, de conformidad al artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Barañáin, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno de Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

SEGUNDO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2017.	BIGARRENA.- AKORDIOA HARTZEA UDALARI DAGOKION 2017. URTEKO EKITALDI EKONOMIKOAREN GAINEKO ZOR-AITORPENARI BURUZKOA.
---	--

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, abriendo el turno de intervenciones a continuación.

Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31052018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=48#t=49.5>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba por asentimiento de todos los presentes.

Votación / Bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31052018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=48#t=335.4>

Encontrándose retenidas en Intervención determinadas facturas correspondientes a servicios o adquisiciones realizados por el Ayuntamiento durante el año 2017 y habiendo sido remitidas las mismas a dicha área una vez finalizado el plazo para la aprobación de facturas correspondientes a ese ejercicio, antes de proceder a su abono y desde el punto de vista contable resulta necesario acordar el reconocimiento de deudas correspondientes al citado ejercicio para poderse abonar tales facturas.

En este sentido, el desglose e importe de las mismas viene detallado en el informe de Intervención de fecha 7 de mayo de 2018, obrante en el expediente, y asciende a un total de 17.827,73 euros.

*Visto informe de intervención, atendido dictamen emitido por la Comisión informativa de Hacienda y Personal y considerando lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, **SE ACUERDA:***

Primero.- Reconocer la deuda de ejercicios económicos anteriores del Ayuntamiento correspondientes al año 2017 relacionada en el informe de intervención obrante en el expediente y que asciende a un total de 17.827,73 euros.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Área de Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

TERCERO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA CORRESPONDIENTE A LA ESCUELA DE MUSICA LUIS MORONDO DEL EJERCICIO 2017.	HIRUGARRENA.- AKORDIOA HARTZEA, LUIS MORONDO MUSIKA IKASTETXEARI DAGOKION 2017. URTEKO EKITALDI EKONOMIKOAREN GAINEKO ZOR-AITORPENARI BURUZKOA.
---	--

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, abriendo el turno de intervenciones a continuación.

Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31052018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=48#t=340.4>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba por asentimiento de todos los presentes.

Votación / Bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31052018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=48#t=451.1>

Desde Intervención se pone manifiesto mediante informe de fecha 7 de mayo de 2018, que la Escuela de Música Luis Morondo ha recibido recientemente una factura correspondiente a un gasto realizado en 2017 y que por tanto no ha sido reflejado en la ejecución presupuestaria de dicho año, por lo que antes de proceder a su abono y desde el punto de vista contable resulta necesario acordar el reconocimiento de deuda correspondientes al citado ejercicio para poderse abonar dicha factura.

En este sentido, el desglose e importe de la misma viene detallado en el informe de Intervención antes citado, obrante en el expediente, y asciende a un total de 1.605,60 euros.

*Visto informe de intervención, atendido dictamen emitido por la Comisión informativa de Hacienda y Personal y considerando lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, **SE ACUERDA:***

Primero.- Reconocer la deuda de ejercicios económicos anteriores de la Escuela de Musica Luis Morondo correspondientes al año 2017 relacionada en el informe de intervención obrante en el expediente y que asciende a un total de 1.605,60 euros.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Área de Intervención, Escuela de Música Luis Morondo, e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

CUARTO.- INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LA PONENCIA DE VALORACIÓN DEL MUNICIPIO DE BARAÑÁIN.	LAUGARRENA.- BARAÑAIN UDALERRIAREN BALORAZIO TXOSTENA BERRIKUSTEKO PROZEDURA HASTEA.
--	---

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, abriendo el turno de intervenciones a continuación.

Presentación y Debate / *Aurkezpena eta eztabaida*

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31052018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=48#t=458.5>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba por asentimiento de todos los presentes.

Votación / *Bozketa*

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31052018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=48#t=767.0>

Las Ponencias de Valoración son definidas en la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, como documentos técnicos de valoración, con ámbito de aplicación territorial municipal o supramunicipal, que tienen por objeto establecer los métodos y parámetros técnicos que permitan asignar individualmente un valor a cada bien inmueble.

Sin perjuicio de que mediante Resolución 50/2014, de 20 de noviembre, del Director del Servicio de Riqueza Territorial de la Hacienda Tributaria de Navarra (BON nº 234, de 28 de noviembre de 2014), fue aprobada la Ponencia de Valoración Parcial de Barañáin, afectante a las parcelas 720 a 726 y 500 del Polígono 1 de Barañáin (Sector Señorío Eulza), la actual Ponencia de Valoración de Barañáin data del año 2000, habiendo sido aprobada mediante acuerdo de 18 de diciembre de 2000 de la Comisión Mixta del Ayuntamiento de Barañáin y Gobierno de Navarra (BON nº 8, de 17 de enero de 2001).

Teniendo en cuenta que el artículo 35 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra contempla que las Ponencias de Valoración se revisarán mediante la aprobación de una nueva Ponencia total o parcial cuando haya transcurrido un plazo máximo de cinco años desde su aprobación o desde su última revisión.

Atendido igualmente lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Foral 18/2017, de 27 de diciembre, por la que se establece la cuantía y el reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra por transferencias corrientes para los años 2018 y 2019:

*“Artículo 10. Actualización de las ponencias de valoración catastral
En la distribución de la cantidad correspondiente a cada Ayuntamiento para el año 2019, aquellos Ayuntamientos que no tengan actualizados los valores catastrales o no hayan iniciado conforme a la legislación vigente el proceso de revisión de la ponencia de valoración aplicable en su término municipal, verán disminuido en un 10% el importe total a percibir en concepto de transferencias corrientes”*

Por todo ello y considerando dictamen emitido por la Comisión informativa de Hacienda y Personal, **SE ACUERDA:**

Primero.- Iniciar el procedimiento de revisión de la Ponencia de Valoración del municipio de Barañáin.

Segundo.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Barañáin en la Comisión Mixta para la revisión de dicha Ponencia a las siguientes personas:

- Doña Oihane Indakoetxea Barbería, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barañáin.
- Don Félix García Fernández, Interventor Municipal.
- Don José M^a. Prada Velázquez, Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de Barañáin.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo al Servicio de Riqueza Territorial de la Hacienda tributaria, a las Áreas de Urbanismo y Hacienda, así como a las personas designadas e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 04/2018 CONSISTENTE EN HABILITACIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018.	BOSGARRENA.- HASIERA BATEAN ONESTE AURREKONTUAREN 4/2018 ZENBAKIDUN ALDAKETA, KREDITU OSAGARRIAK GAITZEKO 2018KO AURREKONTUAN.
---	---

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, abriendo el turno de intervenciones a continuación.

Al comenzar a tratar este punto se incorpora a la sesión Dña. Jaione López Lapieza, concejala del grupo municipal Participando en Barañáin, ausentándose de la misma Dña. M^a José Anaut Couso, portavoz del grupo municipal PSN-PSOE.

Presentación y Debate / [Aurkezpena eta eztabaida](#)

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31052018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=48#t=771.6>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba por asentimiento de todos los presentes.

Votación / Bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31052018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=48#t=1246.5>

La modificación presupuestaria nº 04/2018, objeto de aprobación inicial, se presenta de conformidad a como se indica en informe de Intervención con el objeto de habilitar los suplementos de crédito necesarios para poder hacer frente a la ejecución de las obras del Ayuntamiento de Barañáin incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 del Gobierno de Navarra y cuya ejecución estaba prevista para los años 2017 y 2018.

Del mismo se desprende que el total del gasto previsto para la realización de las actuaciones propuestas, 216.800,00 euros, no está contemplado en el presupuesto del Ayuntamiento de Barañáin para el año 2018, no resultando suficientes las partidas presupuestarias existentes para dicha finalidad, concluyendo en este sentido la insuficiencia de crédito adecuado para hacer frente a los gastos de referencia.

A tal fin, se plantea la necesaria habilitación de suplementos de crédito que permita realizarlas lo antes posible y que supone incrementar partidas presupuestarias ya existentes y que su financiación se efectúe por un lado con cargo a los importes que en concepto de subvención para dichas obras concede el Gobierno de Navarra y, por otro, con cargo al remanente de tesorería.

*Vistos informes jurídico y de intervención que obran en el expediente, así como dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal y considerando las prescripciones establecidas en el artículo 216 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **SE ACUERDA:***

Primero.- *Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 04/2018, consistente en la habilitación de suplementos de crédito que afectan a las siguientes partidas presupuestarias y con la financiación que se indica:*

Gastos

Suplementos de Crédito

Código	Denominación	Importe
61 32311 62200	"Inversiones en Escuelas Infantiles"	12.800,00 €
61 32321 62200	"Inversiones en Colegios Públicos"	56.100,00 €
61 33312 62200	"Inversiones en Complejo Cultural"	93.200,00 €
61 34201 62200	"Inversiones en Instalaciones Deportivas"	54.700,00 €
	Total	216.800,00 €

Ingresos

Creación de los siguientes conceptos de ingresos

Código	Denominación	Importe
7508001	"Subvención GN obras plan trienal"	125.100,00 €
8700001	"Remanente de Tesorería"	91.700,00 €
	Total	216.800,00 €

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el período de exposición pública señalado anteriormente sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa citada, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo al Area de Urbanismo y a Intervención.

SEXTO.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2017-2019 (PAVIMENTACIÓN PLAZA TILOS).	SEIGARRENA.- TOKI INBERTSIOEN 2017-2019 PLANEAN SARTUTAKO OBRA PROIEKTUAK ETA FINANTZA PLANAK ONESTEA (EZKI PLAZAREN ZOLADURA).
--	--

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, abriendo el turno de intervenciones a continuación.

Al comenzar a tratar este punto se vuelve a incorporar a la sesión Dña. M^a José Anaut Couso, portavoz del grupo municipal PSN-PSOE.

Presentación y Debate / [Aurkezpena eta eztabaida](#)

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31052018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=48#t=1249.3>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba por asentimiento de todos los presentes.

Votación / [Bozketa](#)

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31052018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=48#t=1491.0>

Mediante Resolución 534/2017, de 5 de diciembre, del Director General de Administración Local se aprueba la relación definitiva de inversiones susceptibles de ser incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dentro del apartado de Redes locales de abastecimiento, saneamiento y pluviales y Pavimentación con redes.

Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 247, de 28 de diciembre de 2017.

En el caso del Ayuntamiento de Barañáin, según se refleja en la citada Resolución ha resultado incluida en principio la siguiente obra con la previsión de ejecución en la anualidad que se indica:

2019

- *Pavimentación Plaza los Tilos.*

El artículo 15.4 de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, establece que en el plazo de tres meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la relación definitiva de inversiones, las entidades locales incluidas en dicha relación deben presentar por cada una de las obras financiadas con cargo al citado Plan el proyecto de ejecución así como el plan financiero, conforme al modelo establecido, aprobados ambos por el Pleno del Ayuntamiento.

Para el caso de las inversiones a ejecutar en el año 2019, según redacción dada al citado artículo por la Disposición Adicional Segunda de la Ley Foral 20/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2018, dicho plazo finalizará el 31 de mayo de 2018.

Encontrándose ya redactado el correspondiente proyecto para llevar a cabo dicha obra, y con el fin de posibilitar la presentación dentro del plazo establecido de la documentación exigida, procede por tanto adoptar el correspondiente acuerdo de aprobación en relación con dicho proyecto en los términos antes reflejados.

En base a todo ello y teniendo en cuenta los preceptos antes enunciados y contando con el dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución de las obras de “Pavimentación Plaza los Tilos”, con un presupuesto de ejecución de 63.956,19 euros, IVA excluido

Segundo.- Aprobar el plan financiero de dicha obra, de conformidad a la ficha modelo que en se adjunta, afectando el remanente de tesorería que en dicho plan se refleja.

Tercero.- Determinar igualmente que si el importe auxiliable establecido por el Servicio de Infraestructuras de la Dirección General de Administración Local fuera menor al importe previsto por este Ayuntamiento y por tanto la cantidad a financiar por este debiera aumentar, los recursos asignados a financiar este incremento se obtendrán igualmente del remanente de tesorería.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra a fin de continuar con la tramitación prevista en la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, y dar traslado del mismo a las áreas de Urbanismo e Intervención, incorporándolo al expediente a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE CONVENIO CON LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN (PAVIMENTACIÓN) PLAZA DE LOS TILOS.	ZAZPIGARRENA.- IRUÑERRIKO MANKOMUNITATEAREKIN HITZARMENA ONESTEIA, EZKI PLAZAREN BERRURBANIZAZIO OBRA-LANAK KONTRATATZEKO (ZOLADURA).
---	--

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. Seguidamente abre el turno de intervenciones.

Presentación y Debate / [Aurkezpena eta eztabaida](#)

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31052018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=48#t=1497.4>

No habiendo palabras solicitadas, la propuesta se aprueba por asentimiento de todos los presentes.

Votación / Bozqueta

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31052018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=48#t=1662.8>

Mediante Resolución 534/2017, de 5 de diciembre, del Director General de Administración Local se aprueba la relación definitiva de inversiones susceptibles de ser incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dentro del apartado de Redes locales de abastecimiento, saneamiento y pluviales y Pavimentación con redes, incluyéndose dentro de las mismas la obra correspondiente al Ayuntamiento de Barañáin denominada "Pavimentación Plaza los Tilos".

En la misma Resolución se incluye la obra que pretende llevar a cabo la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en el mismo espacio con la denominación "Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en la Plaza de los Tilos".

Al objeto de coordinar la actuación de ambas entidades para el desarrollo de las citadas obras desde un punto de vista de eficacia y eficiencia en la actuación, que permita además minimizar su coste y evitar el máximo de molestias, se ha elaborado el correspondiente convenio de colaboración entre la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Ayuntamiento de Barañáin de cara a posibilitar que la contratación de las obras de Pavimentación de la Plaza Tilos, que correspondería efectuar al Ayuntamiento de Barañáin, se lleve a cabo por la citada Mancomunidad de manera conjunta y coordinada con la obra correspondiente al proyecto de "Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento de la Plaza de los Tilos".

*En base a todo ello y visto texto de convenio elaborado al efecto y contando con el dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, **SE ACUERDA:***

Primero.- *Aprobar el convenio de colaboración a suscribir con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la contratación de las obras correspondientes al proyecto de "Reurbanización (Pavimentación) de la Plaza de los Tilos", y cuyo texto obra en el expediente.*

Segundo.- *Designar al Arquitecto Asesor José M^a. Prada Velázquez como representante del Ayuntamiento para el control y seguimiento del convenio a que hace referencia la cláusula 9 del mismo*

Tercero.- Condicionar la eficacia del presente acuerdo al establecimiento por parte del Gobierno de Navarra de la aportación económica correspondiente con cargo al Plan de Infraestructuras Locales 2017-2019.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma del citado convenio.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra a fin de continuar con la tramitación prevista en la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, y dar traslado del mismo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y a las áreas de Urbanismo e Intervención, incorporándolo al expediente a los efectos oportunos.

Al finalizar el tratamiento de este punto, D. Ioseba Uriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, abandona la sesión excusando su presencia.

OCTAVO.- INSTITUCIONAL EN SITUACIÓN DE PALESTINA.	DECLARACIÓN EN RELACIÓN A LA DE LA POBLACIÓN	ZORTZIGARRENA.- INSTITUZIONALA, BIZTANLEEN EGOERARI	ADIERAZPEN PALESTINAKO BURUZKOA.
--	---	--	---

Lectura de la declaración institucional / Adierazpen Institutuzionalaren irakurketa
<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31052018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=48#t=1676.9>

La Sra. Alcaldesa, y D. David Armendáriz, concejal del grupo municipal IE-Equo, proceden a dar lectura al texto de la declaración institucional en euskera y castellano, respectivamente.

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN
RELACIÓN A LA SITUACIÓN DE LA
POBLACIÓN PALESTINA**

El Ayuntamiento de Barañain acuerda la siguiente Declaración institucional por la que rechaza la grave vulneración de derechos humanos que está cometiendo el Gobierno sionista de Israel sobre la población palestina.

La declaración institucional aprobada dice lo siguiente:

1. El Ayuntamiento de Barañain rechaza

**ADIERAZPEN INSTITUZIONALA,
PALESTINAKO BIZTANLEEN EGOERARI
BURUZKOA**

Barañaingo Udalak arbuia egiten du Israelgo gobernu sionista palestinarren aurka egiten ari den giza eskubideen urraketa larria. Horregatik, ondorengo Adierazpen Institutuzionala onartzen du.

Adierazpenak honako hau dio:

1. Barañaingo Udalak arbuia egiten du

la grave vulneración de derechos humanos que está cometiendo el Gobierno sionista de Israel sobre la población Palestina.

Israelgo gobernu sionista palestinarren aurka egiten ari den giza eskubideen urraketa larria.

- | | |
|---|---|
| <p>2. El Ayuntamiento de Barañain muestra su total solidaridad con el pueblo Palestino y su derecho a la libre determinación, reiterando una vez más, su apoyo a una solución negociada, sustentada en dos estados, sobre las fronteras pactadas en 1967, ambos con pleno derecho a vivir en libertad, paz y seguridad.</p> <p>3. El Ayuntamiento de Barañain insta a la Unión Europea a velar por el cumplimiento de la legalidad internacional en Israel y Palestina, a terminar con la violación de derechos Humanos así como como terminar con la ocupación ilegal.</p> <p>4. El Ayuntamiento de Barañain rechaza el traslado de la embajada de EEUU de Tel Aviv en Israel a Jerusalén, porque es una agresión al pueblo Palestino y porque es un atentado contra la paz y la estabilidad en la zona.</p> | <p>2. Barañaingo Udalak bere elkartasun osoa adierazi nahi dio palestinar herriari, determinazio askerako eskubidea baitu, eta beste behin dio konponbide negoziatu baten alde dagoela, 1967an hitzartutako mugekiko bi estatutan oinarrituta, biek ala biek izaki askatasunean, bakean eta segurtasunean bizitzeko eskubide osoa baitute.</p> <p>3. Barañaingo Udalak Europar Batasuna premiatzen du Israelen eta Palestinan nazioarteko legezkotasuna betetzen dela begiratu dezan eta giza eskubideen bortxaketa nahiz okupazio ilegalak amai daitezzen.</p> <p>4. Barañaingo Udalak arbuiatzen du AEBk Israelen duten enbaxada Tel Avivtik Jerusalemara aldatzea, palestinar herriaren aurkako eraso bat delako eta eremu horretako bake eta egonkortasunaren aurkako atentatua delako.</p> |
|---|---|

<p>NOVENO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES GEROA BAI, PARTICIPANDO EN BARAÑAIN E IE-EQUO EN RELACIÓN A LA MANIFESTACIÓN ORGANIZADA EL DÍA 2 DE JUNIO EN PAMPLONA.</p>	<p><u>BEDERATZIGARRENA.- MOZIOA, GEROA BAI, BARAÑAINEN PARTE HARTZEN ETA IE-EQUO UDAL TALDEEK AURKEZTUTA, EKAINAREN 2AN IRUÑAN ANTOLATUTAKO MANIFESTAZIOARI BURUZKOA.</u></p>
--	--

Por parte de la Sra. Presidenta se da cuenta de la moción presentada por los grupos municipales Participando en Barañain e IE-Equo en relación a la manifestación organizada el día 2 de junio en Pamplona, con número de registro de entrada 5503/2018, de 24 de mayo

A continuación Dña. M^a Jesús Orduña, concejala del grupo municipal Geroa Bai, procede a dar lectura al texto de la moción.

Lectura y Debate / Irakurketa eta eztabaida

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31052018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=48#t=1863.4>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la moción, que es aprobada al obtener 10 votos a favor (grupos políticos EH Bildu, Geroa Bai, Participando en Barañáin e IE-Equo), y 9 votos en contra (grupos políticos UPN, PSN-PSOE y Pueblo de Barañáin).

Votación / Bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31052018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=48#t=2609.7>

Ante las razones esgrimidas por varias asociaciones civiles para convocar una manifestación el día 2 de junio en contra del euskera y de los derechos lingüísticos de la ciudadanía navarra queremos transmitir a la ciudadanía lo siguiente:

La Ley Foral del Euskera en su artículo 2.1. establece que "el castellano y el euskera son lenguas propias de Navarra y, en consecuencia, todos los ciudadanos tienen derecho a conocerlas y a usarlas".

La Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias establece en su artículo 7 que recoge los objetivos y principios que la adopción de medidas especiales en favor de las lenguas regionales o minoritarias, destinadas a promover una igualdad entre los hablantes de dichas lenguas y el resto de la población y orientadas a tener en cuenta sus situaciones peculiares, no se considerará un acto de discriminación con los hablantes de las lenguas más extendidas.

Es absolutamente falso que el Gobierno de Navarra imponga el euskera para el acceso y provisión de puestos de trabajo de las Administraciones Públicas de Navarra. La normativa existente durante los Gobiernos de UPN ya preveía establecer el euskera como requisito en algunos puestos de trabajo y desde el año 2009, norma aprobada por UPN, se valora el euskera como mérito, entre otros, en la zona vascofona y en la zona mixta. El euskera se valora como un mérito más entre otros en los concursos oposición que se convoca el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Para el resto de plazas (bomberos, policía foral, administrativos, Técnicos de

Hainbat elkarte zibilek ekainaren 2an euskararen eta Nafarroako herritarren hizkuntza eskubideen aurka manifestazioa deitzeko erabilitako arrazoien aurrean, ondokoa helarazi nahi dugu:

Euskararen Foru Legeak bere 2.1. artikuluan dioenez "gaztelania eta euskara Nafarroako berezko hizkuntzak dira eta, horren ondorioz, herritar guztiak dute hizkuntza horiek jakiteko eta erabiltzeko eskubidea".

Eskualdeko Hizkuntzen eta Hizkuntza Gutxituen Europako Itunak bere 7 artikuluan eskualdeko edo gutxitutako hizkuntzen alde neurri bereziak hartzeko beharraren helburuak eta printzipioak ezartzen ditu, hizkuntza horiek hitz egiten dituzten pertsonen artean eta gainontzeko herritarren artean berdintasuna sustatzeko eta bere egoera bereziak kontutan hartuz zuzendurik, ez direlarik hizkuntza hedatuener hiztunen bazterkeria ekintza moduan joko.

Zeharo faltsua da Nafarroako Gobernuak Nafarroako Administrazio Publikoetako lanpostuetara sartzeko eta horiek estaltzeko euskara inposatzen duenik. UPNren Gobernuaren garaian zegoen araudiak jada zenbait lanpostutan euskara baldintza moduan ezartzea aurreikusten zuen eta 2009tik aitzina, UPN-k onartutako arauarekin, euskara merituz moduan baloratzen da, besteak beste, eremu euskaldunetan eta eremu mistoan. Euskara merituz bat gehiago bezala baloratzen da, besteak beste, Nafarroako Osasun Zerbitzua - Osasunbideak deitzen dituen oposizio-lehiaketetan. Gainontzeko plazaetan (suhiltzaileak, foruzaingoak, administrazioak, Administrazio Publikoetako Teknikariak, lege

Administración Pública, rama jurídica o económica, etc.) no se valora.

Los cambios que ha introducido el Decreto Foral aprobado por el Gobierno de Navarra son:

Se ha garantizado la posibilidad de que la ciudadanía pueda utilizar la lengua de Navarra que elija para dirigirse a la Administración. Para ello se tienen en cuenta las características de los puestos de trabajo, esto es, que presten atención directa al público telefónica, en registros o recepciones y servicios de seguridad ciudadana, atención de urgencias y emergencias. También se tiene en cuenta, como no puede ser de otra manera, la realidad sociolingüística de Navarra priorizándose las unidades que atienden a población de la zona vascofona.

Se ha establecido la posibilidad de valorar el euskera como mérito entre otros en la zona no vascofona. Hasta ahora se ha dado la paradoja de que el alemán o el francés se está valorando como mérito en todo Navarra, también en los pueblos de la Ribera de Navarra, mientras que el euskera, una de las lenguas propias de Navarra, no se ha valorado.

Se ha subido el porcentaje de valoración del euskera respecto a las lenguas extranjeras ya que hasta ahora se estaba puntuando menos el euskera que estas lenguas extranjeras, situación que fue cuestionada por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra. A modo de ejemplo, en un concurso-oposición de enfermería de un total de 40 puntos de méritos se otorgan 17 puntos a la antigüedad; 16 puntos a la formación e investigación y 2 puntos al inglés, al francés y al alemán (hasta 6 puntos en total). Al euskera se le dan 2,73 puntos en la zona mixta (con UPN se otorgaban 2 puntos) y a día de hoy 0 puntos en la zona no vascofona, aunque el nuevo Decreto prevé que puedan otorgarse hasta 2,73 puntos. No parece que estos puntos conlleven una imposición del euskera en ningún lugar de Navarra.

Por otra parte, en Educación no hay ninguna imposición ya que la Ley y el Gobierno

edo ekonomia alorra, eta abar) ez da baloratzen.

Gobernuak onartutako Foru Dekretuak sartu dituen aldaketak ondokoak dira:

Herritarrek Administaritzara zuzentzeko nahi duten Nafarroako hizkuntza erabiltzeko aukera bermatu da. Lanpostuen ezaugarriak kontutan hartzen dira, hau da, jendarteari zuzeneko arreta ematen denean, dela telefono bidez, erregistroetan edo harrera guneetan eta herri segurtasun zerbitzuetan, urgentzia arretan eta larrialdietan. Nafarroako errealitate soziolingüistiko hartzen da kontutan ere, beste moduz izan ez daitekeen bezala, eremu euskalduneko herritarrei arreta ematen dieten unitateak lehenetsiz.

Euskara meritu moduan baloratzeko aukera ezarri da, besteak beste, eremu ez euskaldunean. Orain arte alemaniera edo frantsesa Nafarroa osoan meritu moduan baloratzen zen, paradoxa moduan, baita ere Nafarroako Erriberan, euskara ordea, Nafarroako hizkuntza propioetako bat alegia, baloratzen ez zelarik.

Atzerriko hizkuntzekiko Euskararen portzentajea igo egin da, orain arte euskarak atzerriko hizkuntzek baino gutxiago puntuatzen zuelako, Nafarroako Auzitegi Gorenak zalantzan jarri zuen egoera alegia. Adibide moduan, erizaintzarako oposizio-lehiaketa batean, osotara merituzko 40 puntutatik 17 ematen zaizkio antzintasunari; 16 puntu formakuntza eta ikerketari eta 2 puntu ingelerari, frantsesari eta alemanierari (6 punturaino osotara). Euskarari 2,73 puntu ematen zaizkio eremu mistoan (UPNrekin 2 puntu ematen zitzaizkion) eta gaur egun 0 puntu eremu ez euskaldunean, nahiz eta Dekretu berriak 2,73 punturaino eman daitezkeela aurreikusit. Ez dirudi puntu hauekin euskara Nafarroako inongo tokitan inposatuko denik.

Bestalde, Hezkuntzan ez dago inongo inposaketarik, hizkuntza eredia aukeratzeko,

de Navarra lo que hacen es garantizar la libertad de elección de las familias del modelo lingüístico que así lo decidan en todo Navarra.

Las personas y asociaciones que convocan la manifestación y que suscriben el manifiesto hablan al mismo tiempo de que quieren que el euskera sea hablado y aprendido con toda libertad en un clima de respeto y cordialidad niegan la posibilidad de que el euskera pueda ser un permiso de trabajo. Porque es incompatible garantizar el derecho a hablar en euskera con una administración que no puede garantizar la atención en esta lengua. Además al dar a entender que el conocimiento del euskera se va a extender de manera universal manipulan la realidad con el fin de extender un miedo irreal entre la ciudadanía.

Los argumentos utilizados por las asociaciones convocantes de la manifestación son falsos. Resulta muy preocupante comprobar que se ha convocado una manifestación que bajo el epígrafe "por el futuro de todos en igualdad" va en contra de conciudadanos suyos. Ningún navarro ni navarra es discriminado cuando se dirige a la Administración en castellano mientras que las personas que en el ejercicio de su derecho a dirigirse a la Administración en euskera no es atendido en la lengua que elige. Porque después de 30 años de aprobación de la ley del euskera menos del 1% de los puestos tienen el euskera como requisito.

Es preocupante comprobar que partidos políticos con representación institucional mienten y manipulan la realidad y son capaces de convocar manifestaciones y proponer acuerdos que van en contra del ordenamiento jurídico y de los derechos de navarros y navarras. Esta actitud fomenta la división de la ciudadanía, promueve actitudes de odio y exclusión y niega el reconocimiento de derechos.

Por todo ello, el pleno del Ayuntamiento acuerda:

1. El Ayuntamiento de Barañain seguirá impulsando políticas lingüísticas que

horrela nahi duten familien aukera askatasuna Nafarroa osoan bermatu besterik ez dutelako egiten Legeak eta Nafarroako Gobernuak.

Manifestaldia deitzen duten eta manifestua izenpetzen duten pertsonak eta erakundeek, euskara errespetu eta adiskidetasun klima batean askatasun osoz hitz egin dadin eta ikas dadin nahi dutela dioten bitartean, euskara lan baldintza izateko aukera ukatzen dute. Bateriaezina delako euskaraz hitz egitea bermatzea, hizkuntza honetan arreta ematea bermatu ezin dezakeen administraritza batekin. Gainera, euskararen ezagutza modu unibertselean hedatuko dela sinestaraztean, errealitatea manipulatzeko dute, herritarren artean beldur irreal bat hedatzeko helburuarekin.

Manifestaldia deitzen duten elkarteek erabiltzen dituzten argudioak faltsuak dira. Manifestaldiaren leloa Denon berdintasunezko etorkizunaren alde (Por el futuro de todos en igualdad)' izatea eta halen herrialde-kideen aurka egitea oso kezagarria da. Nafar bakar bat ere ez da baztertzen Administraritzari gazteleraz zuzentzen zaionean, aldi berean Administraritzara euskaraz zuzentzeko bere eskubidea jarduten duten pertsonak bai baztertzen dira ordea, aukeratzeko dute hizkuntzan arretarik ez baitute. Euskararen legearen onarpena eta 30 urteren ondoren euskara baldintza moduan duten lanpostuak %1 baino gutxiago baitira.

Kezkagarria da ikustea nola erakundeetan ordezkariak duten alderdi politikoek gezurra esaten duten eta errealitatea manipulatzeko dute, manifestazioak deitzeko gai direlarik bai eta lege ordenamenduaren eta nafarron eskubideen aurkako akordioak proposatzeko ere. Jokabide honek herritarren bereizketa sustatzen du, gorroto eta bazterkeria jarrerak bultzatuz eta eskubideen aitortzea ukatuz.

Horregatik guztiagatik, Udalbatzak honakoa adosten du:

1. Barañaingo Udalak bere bizilagunen hizkuntza eskubideak bermatuko

garanticen los derechos lingüísticos de sus vecinos y vecinas. Instamos a todas las instituciones públicas de nuestra comunidad a seguir trabajando en garantizar esos derechos para toda la ciudadanía de Navarra.

2. El Ayuntamiento de Barañain advierte que la política lingüística que desde nuestro Ayuntamiento defendemos tiene como eje los siguientes principios: Será progresiva y adaptada a la realidad de las diferentes situaciones sociolingüísticas; dispondrá de la cobertura normativa adecuada para avanzar en el cumplimiento de los derechos lingüísticos y garantizará a toda la ciudadanía la libertad y voluntariedad de elección. El Ayuntamiento hace suya en líneas generales la política lingüística promovida por el Gobierno de Navarra.

3. El Ayuntamiento de Barañain considera que en Navarra no es posible una política lingüística justa sin el euskera y mucho menos en contra del euskera.

dituen hizkuntza politikak bultzatzen jarraituko ditu. Gure Komunitateko erakunde publiko guztiak premiatzen ditugu Nafarroako herritar guztientzako eskubide horiek bermatzeko lanean jarrai dezaten.

2. Barañaingo Udalak adierazten du gure Udaletik defendatzen dugun hizkuntza politika ondorengo printzipioetan ardazten dela: Progresiboa eta egoera soziolinguistiko ezberdinetara egokitua izango da; hizkuntza eskubideen betetzean aurrera egiteko arau estaldura egokia edukiko du eta herritar guztiak aukera askatasuna eta boluntarotasuna bermatuko die. Udalak bere egiten ditu Nafarroako Gobernuak sustatutako hizkuntza politikaren ildo nagusiak.

3. Barañaingo Udalaren iritziz Nafarroan ez da posible hizkuntza politika zuzena edukitzea euskararik gabe eta are gutxiago euskararen aurka.

<p>DECIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES EH BILDU Y PARTICIPANDO EN BARAÑAIN DECLARANDO EL MUNICIPIO “LIBRE DE TRANSGÉNICOS”.</p>	<p>HAMARGARRENA.- MOZIOA, EH BILDU ETA BARAÑAINEN PARTE HARTZEN UDAL TALDEEK AURKEZTUTA, BARAÑAIN UDALERRIA “TRANSGENIKORIK GABEKOA” IZENDATZEN DUENA.</p>
--	---

Por parte de la Sra. Presidenta se da cuenta de la moción presentada por los grupos municipales EH-Bildu y Participando en Barañain declarando el municipio “Libre de transgénicos”, con número de registro de entrada 5720/2018, de 30 de mayo.

A continuación D. Alberto López, portavoz del grupo municipal EH Bildu, y D. Jesús M^a Huarte Arregui, portavoz del grupo municipal Participando en Barañain, proceden a dar lectura al texto de la moción en euskera y castellano respectivamente.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa abre el turno de intervenciones.

Lectura y Debate / Irakurketa eta eztabaida

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31052018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=48#t=2662.6>

Debatido el asunto se procede en primer lugar a votar la retirada o no de este punto del orden del día al haberse solicitado en tal sentido, acordándose finalmente la misma al obtener 9 votos a favor de la retirada (grupos municipales UPN, PSN-PSOE y Pueblo de Barañáin), 6 votos contrarios a la misma (grupos municipales EH Bildu y Geroa Bai) y 4 abstenciones (grupos municipales Participando en Barañáin e IE-Equo).

Votación / Bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31052018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=48#t=3204.7>

UNDÉCIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR D. BATTITTE MARTIARENA VALDÉS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IE-EQUO EN RELACIÓN AL EL COMEDOR DEL CLUB DE JUBILADOS.	HAMAIKAGARRENA.- MOZIOA, BATTITTE MARTIARENA JN., IE-EQUO UDAL TALDEKO ZINEGOTZIAK, AURKEZTUTA, JUBILATUEN JANTOKIARI BURUZKOA..
--	---

Por parte de la Sra. Presidenta se da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal IE-Equo en relación al comedor del Club de Jubilados, con número de registro de entrada 5660/2018, de 29 de mayo. Al no estar incluida en el orden del día de la sesión indica que debe someterse a votación su inclusión por urgencia, lo que es aprobado por unanimidad de los asistentes.

Presentación / Aurkezpena

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31052018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=48#t=3419.3>

Seguidamente toma la palabra D. Battitte Martiarena, concejal del grupo municipal IE-Equo, para anunciar que retira la moción del orden del día de la sesión.

Retirada de la moción del orden del día / Mozioa aztergaietatik kentzea

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31052018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=48#t=3442.4>

DUODÉCIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UPN EN RELACIÓN A LA MANIFESTACIÓN ORGANIZADA EL DÍA 2 DE JUNIO EN PAMPLONA.	<u>HAMABIGARRENA.- MOZIOA, UPN UDAL TALDEAK AURKEZTUTA, EKAINAREN 2AN IRUÑAN ANTOLATUTAKO MANIFESTAZIOARI BURUZKOA.</u>
--	--

Por parte de la Sra. Presidenta se da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal UPN en relación a la manifestación organizada el día 2 de junio en Pamplona, con número de registro de entrada 5720/2018, de 30 de mayo. Al no estar incluida en el orden del día de la sesión indica que debe someterse a votación su inclusión por urgencia, lo que es aprobado por unanimidad de los asistentes.

A continuación Dña. María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN, procede a dar lectura al texto de la moción.

Lectura y Debate / Irakurketa eta eztabaida

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31052018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=48#t=3512.7>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la moción, la cual no prospera al obtener 9 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN-PSOE y Pueblo de Barañáin) y 10 votos en contra (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, Participando en Barañáin e IE-Equo).

Votación / Bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31052018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=48#t=5324.3>

DECIMOTERCERO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA	<u>HAMAIRUGARRENA.- ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK</u>
--	---

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 386/2018 a 548/2018 ambas incluidas.

Resoluciones e informes de alcaldía / Alkatearen ebazpenak eta txostenak

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31052018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=48#t=5353.4>

El grupo municipal UPN, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones 413, 414, 417 y 457.

El grupo municipal PSN-PSOE, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones 393, 394, 410, 411, 413, 414, 425, 436, 438, 446, 448, 455, 456, 457, 458, 460, 461, 464, 465, 466, 474, 475, 488, 490, 494, 496, 501, 512, 522, 524, 533, 536, 542, 543 y 544.

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 386/2018 a 548/2018 ambas incluidas. Asimismo, se da cuenta de las resoluciones 715/2018, de la Directora General de Inclusión y Protección Social, 105/2018, de la Directora General de Justicia, 45E/2018, de la Directora General de Cultura-Institución Príncipe de Viana y de la resolución 29E/2018, del Director Gerente de Euskarabidea/Instituto Navarro del Euskera.

DECIMOCUARTO.- PREGUNTAS	RUEGOS	Y	HAMAL AUGARRENA.- GALDERAK ETA ESKAERAK
-------------------------------------	---------------	----------	--

Ruegos y preguntas / Galderak eta eskaerak

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31052018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=48#t=5374.2>

A continuación y no habiendo más intervenciones la Sra. Alcaldesa declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se levanta la presente acta, que firma conmigo el Secretario de que certifico.